REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

AUDIENCIA PÚBLICA DEL ARTÍCULOS 77 Y 80 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA VER GRABACIÓN)

FECHA	31 DE AGOSTO DE 2023	**HORA**	8:30	A.M.	X	P.M.	

PROCESO A RESOLVER EN ESTA AUDIENCIA		
Radicado	**Demandante**	**Demandada**
11001 31 05 030 **2022 00014** 00	UNION SINDICAL OBRERA DE LA INDUSTRIA DEL PETROLEO U.S.O.	H.V. SERVICES & SUPPLY S.A.S.

ASISTENCIA:

Partes	**Nombre**	**Asistió**
Demandante Rep. Legal	--	NO
Apoderado Demandante	Carlos Ernesto Castañeda Ravelo	SI
Apoderado demandada	Néstor Julián Sacipa Lozano	SI
Rep. Legal demandada	--	NO

ETAPAS ART. 80 C.P.T.S.S.	
PRÁCTICA DE PRUEBAS	La parte demandante desistió del testimonio del señor Jose Alejandro Rincón González. Se recibió el testimonio del señor Alexis Fernando Carvajal Justinico. El apoderado de la parte demandada presenta tacha de sospecha frente al testimonio recibido. El Despacho resolverá la tacha al momento de proferir sentencia. Teniendo en cuenta que, se requirió a la demandada aportar pruebas al presente proceso, el Despacho fijará nueva fecha para continuar la audiencia.

DECISIÓN

En Mérito de lo expuesto el Juzgado Treinta Laboral del Circuito de Bogotá, D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

PRIMERO: ABSOLVER a la sociedad **H.V. SERVICES & SUPPLY S.A.S.**, de todas las pretensiones incoadas en su contra por la **UNION SINDICAL OBRERA DE LA INDUSTRIA DEL PETROLEO U.S.O.**, de acuerdo con las razones explicadas en la parte motiva.

SEGUNDO: CONDENAR en costas a la **UNION SINDICAL OBRERA DE LA INDUSTRIA DEL PETROLEO U.S.O.**, a favor de la demandada. Por secretaría liquídense e inclúyanse como agencias en derecho la suma de QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000).

TERCERO: CONCEDER el grado Jurisdiccional de consulta ante el Honorable Tribunal Superior de Bogotá en su Sala Laboral, por resultar adversa la decisión a los intereses de los trabajadores demandantes.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

El apoderado de la parte demandante interpone recurso de apelación.

AUTO. Se concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo. Se ordena la remisión del expediente a la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bogotá para lo de su competencia.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se cierra la misma y se firma el acta de la audiencia por los que en ella intervinieron.

A través del siguiente vínculo podrá ser visualizada la grabación de la presente audiencia:

https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/8fedf65c-49b4-41df-95bc-e821bf556b60?vcpubtoken=19990e75-236e-4ef2-97dd-51a787ff79cf

LA DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

FERNANDO GONZÁLEZ
Juez

AMADO BENJAMÍN FORERO NIÑO
Secretario

Firmado Por:
Amado Benjamin Forero Niño
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fdb6bb842d9bacf1127d54814136d204fecc0f9929f606f35ce74fb2b2e4881**
Documento generado en 31/08/2023 09:25:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica